CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 248-2026 CPS-AG (148602)

Entre los suscritos a saber, **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de melgar, Tolima en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **EDGAR JAVIER FERNANDEZ BARRERO** identificado con **C.C. 79.560.317,** quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y por la otra **EDIC ANGELICA VEGA TORRES** identificada con **C.C. 1.013.638.387**, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos acordado suscribir la presente cesión la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 de enero de 2026, se suscribió el contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión 248-2026 CPS-AG (148602), cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES EN LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMO GESTOR LOCAL QUE PERMITAN EL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO 2753.".*

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000,00).**

4. Que a través de radicado No 2026-641-001963-2 de fecha del 10 de abril de 2026, el cedente solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 248-2026 CPS-AG (148602) en los siguientes términos: *"Yo, EDGAR JAVIER FERNANDEZ BARRERO, identificado con C.C. 79.560.317 de Bogotá, contratista del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires mediante el Contrato de Prestación de Servicios N.° 248-2026 CPS-AG (148602), suscrito el 30 de enero de 2026 e iniciado el 9 de febrero de 2026, me permito dirigirme a usted con el fin de informarle una situación que afecta de manera directa la continuidad de la ejecución del contrato a mi cargo.*

 En razón a motivos de salud y de carácter personal que se han presentado de manera sobreviniente e imprevista, me encuentro en la imposibilidad de continuar ejecutando a cabalidad las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta situación escapa a mi voluntad y no obedece a ningún incumplimiento de mi parte, pues hasta la fecha he atendido de forma diligente y oportuna todas las obligaciones contractuales que me han correspondido.

 En consideración a lo anterior, y con el ánimo de proceder de la manera más ordenada y transparente posible, quedo respetuosamente atento a que el supervisor del contrato me indique si debo proceder a la terminación unilateral del mismo a partir de la fecha, o si por el contrario resulta viable adelantar la cesión del contrato a un tercero, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios contratados y no afectar la ejecución del Proyecto 2753 del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires. Me comprometo a atender con prontitud cualquier requerimiento, a realizar el proceso de empalme y entrega de documentos e información que sea necesario, y a suscribir los documentos que se requieran para formalizar la decisión que la entidad adopte. Mi disposición total de colaboración está garantizada. (…).

5. Que mediante Solicitud No. 20266430129433 de fecha del 20 de abril de 2026, el apoyo a la supervisión del contrato emitió concepto favorable para tramitar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 248-2026 CPS-AG (148602).

6. Que el ordenador del gasto acepta la cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión dada la manifestación expresa del contratista y solicita al área de contratos para que tramite la cesión a través de la plataforma Secop II.

7. Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de la cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por parte del cesionario del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención.

8. Que una vez realizado el estudio de la hoja de vida de la señora **EDIC ANGELICA VEGA TORRES**, se pudo constatar que cumple con el perfil y la experiencia requerida que antecedieron la contratación para el cumplimiento del objeto del mencionado contrato.

9. Que, en atención a las anteriores consideraciones, el Alcalde Local de los Mártires, aprueba la cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 248-2026 CPS-AG (148602), la cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Por medio de este instrumento **EL CEDENTE** transfiere al **CESIONARIO**, todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, quedando en cabeza de la señora **EDIC ANGELICA VEGA TORRES,** el cumplimiento de todas aquellas relaciones jurídicas (derechos y obligaciones) objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CESIONARIO acepta la cesión a partir del 6 de mayo de 2026 se compromete a cumplir íntegra y cabalmente las obligaciones relacionadas con el contrato de prestación de servicios N° 248-2026 CPS-AG (148602).

CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta la cesión por los siguientes valores y plazos:

	Valor	**Plazo**	
		Inicio	**Finalización**
Valor y plazo total del contrato	$ 17.400.000	9/02/2026	8/08/2026
Valor y plazo ejecutado por el cedente	$ 5.026.667	9/02/2026	31/03/2026
Valor a liberar a favor del FDLM	$ 3.383.333	1/04/2026	5/05/2026
Valor ejecutado pendiente de pago	$ 5.026.667	9/02/2026	31/03/2026
Valor y plazo cedido	$ 8.990.000	6/05/2026	8/08/2026

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con el estado financiero del contrato descrito en la cláusula tercera, mediante el presente documento, se solicita al área de presupuesto la liberación a favor de la entidad, por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (**$ 3.383.333**).**

CLAUSULA QUINTA: El cedente deberá presentar los soportes de cumplimiento de actividades para realizar las gestiones de cobro de los periodos ejecutados, soportes que se encontrarán sujetos a la revisión y aprobación del apoyo a la supervisión y supervisor respectivamente.

CLAUSULA SEXTA: La presente cesión se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del contrato principal y bajo la exclusiva responsabilidad del **CEDENTE.**

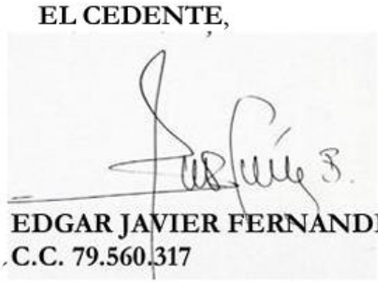
CLÁUSULA SEPTIMA: EL CESIONARIO se obliga a constituir la garantía única en atención a lo estipulado en el contrato dejando constancia de la presente cesión.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente cesión hace parte integral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 248-2026 CPS-AG (148602).** y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre el **CESIONARIO** y **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES.**

CLÁUSULA NOVENA: La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes y no genera perjuicio alguno para la entidad.

El presente documento contiene las condiciones complementarias de la cesión aprobado por las partes en la plataforma Secop II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma

EL CEDENTE,



EDGAR JAVIER FERNANDEZ BARRERO
C.C. 79.560.317

Elaboró: Karen Romero Moreno – Professional área de Contratación FDLM	**Aprobado transaccionalmente**
Revisó: Faber Steven Vaca Martínez – Abogado Contratación FDLM	
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada Especializada Contratación FDLM	